



Auto No. C-257

Victoria Caldas, diecinueve (19) de abril de dos mil veintidós (2022).

II. Vista la solicitud de aplazamiento presentada por la apoderada de la parte demandante se accederá a la misma por encontrarse ajustada a derecho, y se fijará nueva fecha para realizar la diligencia de secuestro, por petición expresa de la parte solicitante se fijará fecha posterior, en espera a que mejoren las condiciones del clima en la zona.

III. Por lo tanto, el Juzgado **DISPONE:**

1. SEÑALAR, como nueva fecha la hora de las **08:00** del día **08** de **junio** de **2022**, para llevar a cabo la diligencia de **SECUESTRO** del inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria No. **106-17311**.

2. ORDENAR a la Secretaría del Despacho que practique la notificación conforme a las indicaciones dadas en el primer señalamiento.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

PAULA LORENA ALZATE GIL

Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia que antecede se notificó hoy por anotación en el ESTADO No. 038 (artículo 295 del CGP).

Victoria, Caldas, 20 de abril de 2022.

JHON ORLANDO LOPEZ HERNANDEZ
Secretario

Firmado Por:

Paula Lorena Alzate Gil
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Victoria - Caldas



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Manizales
Juzgado Promiscuo Municipal de Victoria, Caldas
Código No.17-867-40-89-001

SIGC

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**dfa28d3745496b9505eb30252ae80258307f8ac8f8c0fb574492152
20f5734d0**

Documento generado en 19/04/2022 03:59:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>